

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y  
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



**UBPD**

**UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

**INFORME DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR**

**VIGENCIA 2023**

**BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL INFORME.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.2. ALCANCE .....	3
2. MARCO LEGAL .....	3
3. METODOLOGÍA .....	4
4. DESARROLLO .....	6
4.1. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DNDA .....	6
4.2. PREGUNTAS OCI ADICIONALES.....	14
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	20
5.1. INSPECCIONES FÍSICAS .....	20
5.2. CALIDAD DE LA INFORMACION .....	26
6. RIESGOS .....	29
7. CONCLUSIONES.....	30
8. RECOMENDACIONES .....	31

## 1. GENERALIDADES DEL INFORME

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional mediante las Directivas Presidenciales No 001 de 1999 y No 002 de 2002, impartió instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos relacionadas con el uso del software, para que los programas de computador adquiridos estuvieren respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, las Oficinas de Control Interno de las respectivas instituciones serán las responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software, así como de la remisión de la información relacionada.

Para cumplir con esta verificación se elabora el presente informe relacionado con el uso legal del Software, el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como en lo referente a la utilización de programas de ordenador (Software) y los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno OCI, en cuanto al manejo de licencias de Software y las recomendaciones derivadas de la misma.

### 1.2. ALCANCE

El alcance de la información de los equipos de cómputo y licencias de software en servicio corresponde a la vigencia fiscal 2023, tal como lo señala la circular No. 017 de junio 1 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA.

## 2. MARCO LEGAL

- **Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993:** En las cuales se establece que el derecho de autor es una propiedad especial.
- **Directivas Presidenciales No 001 del 25 de febrero de 1999 y No 002 del 12 de febrero de 2002:** Se dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.
- **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Concejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.

- **Circular No. 012 del 02 de febrero de 2007** expedida por la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor: En la cual se realizan recomendaciones
- **Circular 017 del 01 de junio de 2011:** Modifica Circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- **Decreto 648 del 19 de abril de 2017** por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” Artículo 2.2.21.4.9 - Informe Literal f. De Derechos de autor software.
- **Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno.** Verificación Cumplimiento Normas Uso de Software. verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software. Informe suscrito por el jefe de control interno y remitido por el Representante Legal a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

### 3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno OCI, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, dirigido a: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, Subdirección de Gestión Humana SGH y a la Subdirección Administrativa y Financiera SAF, informó el inicio del seguimiento y evaluación del reporte e informe de Derechos de Autor ante la DNDA a partir del 01 de febrero de 2024.

El 01 de febrero de 2024, la OCI solicitó información a las siguientes dependencias:

- **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC:** 1) dar respuesta a las 4 preguntas correspondientes al reporte ante la DNDA; 2) aportar los soportes o evidencias que apoyan estas respuestas, como lo son: listado de software instalado, listado de hardware, listado de usuarios registrados (sin importar el estado de activación) en el Directorio Activo; 3) para el software desarrollado internamente y/o por terceros y de propiedad de la Unidad, indicar: Nombre de Producto, Lenguaje de Programación, Tipo de Licencia, Uso, Estado de Registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA y, finalmente, indicar si la OTIC ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI a través del informe de seguimiento liberado el 09 de marzo de 2023 mediante memorando UBPD-3-2023-002977.

El 20 de febrero de 2024, la OTIC da respuesta soportada mediante correo electrónico, a la solicitud de información precitada.

- **Subdirección de Gestión Humana SGH:** listado de Servidores activos y retirados con corte al 31 de diciembre de 2023, con el fin de validar el estado de los usuarios de red al corte del seguimiento.

El 05 de febrero de 2024, la SGH da respuesta soportada mediante correo electrónico, a la solicitud de información precitada.

- **Subdirección Administrativa y Financiera SAF:** 1) Relación nominal en hoja de cálculo, de todo el Software que se encuentra registrado en los inventarios de la UBPD, con corte al 31 de diciembre de 2023; 2) Respuesta específica y en el marco de los actuales procedimientos a las siguientes solicitudes:
  - ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?
  - Indicar si la SAF ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI a través del informe de seguimiento liberado el 09 de marzo de 2023 mediante memorando UBPD-3-2023-002977, en lo que respecta a:
    - Realizar verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF.
    - Dar continuidad por parte de la SAF y demás responsables, al proceso de constitución del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas, lo anterior con el fin de que exista una instancia con funciones y responsables definidos, esto en concordancia con las actividades No. 22 y 24 en el procedimiento “GFR-PR-002 V3 Egreso de Bienes del Almacén”.

El 19 de febrero de 2024, la SAF da respuesta soportada mediante correo electrónico, a la solicitud de información precitada.

**Inspecciones de Equipos de Cómputo:** A partir de la información entregada el 05 de febrero de 2024 por la SGH, en lo que corresponde al “Listado de Servidores Activos”, la OCI generó una muestra aleatoria de 52 Servidores (20,63 %) que hacen parte de todas las dependencias del nivel central y del GITT Bogotá – Cundinamarca, donde, durante los días 15, 16 y 19 de febrero de 2024, se realizaron inspecciones presenciales a los equipos de cómputo asignados a los 52 Servidores, lo anterior, con el fin de observar y documentar: 1) que, el usuario “logueado” en el equipo sea el del Servidor presente; 2) estado de licenciamiento del Office, del Sistema Operativo y de los sistemas de protección; 3) inventario de software instalado y registrado en el panel de control; y, 4) permisos de descarga e instalación de software.

De acuerdo con lo anterior, en aplicación y ejecución de las verificaciones, inspecciones y análisis de la información entregada por las dependencias, se genera el presente informe de resultado, con sus respectivas observaciones y recomendaciones.

## 4. DESARROLLO

### 4.1. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DNDA

Inicialmente se presentan las respuestas a las preguntas de la DNDA, entregadas, soportadas y/o justificadas por la OTIC y la SAF, así:

#### 4.1.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?:

- Dependencia(s) encargada(s) de dar respuesta(s): OTIC
- Respuesta: 829 equipos

TOTAL EQUIPOS EN LA UBPD AL 31/12/23			
TIPO	Tipo Orgien		Total
	Alquilado (CTO-163-2023)	Propio	
AIO	0	160	160
MAC	0	12	12
PC	0	40	40
Portátil	515	102	617
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>515</b>	<b>314</b>	<b>829</b>

Fuente: documento "RTA A OCI 2024 (1).pdf"

#### 4.1.2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?:

- Dependencia(s) encargada(s) de dar respuesta(s): OTIC
- Respuesta:

*"...SI. El software adquirido por la UBPD e instalado en los equipos propios y arrendados, se encuentra debidamente licenciado. Las modalidades de licenciamiento utilizado por la Unidad se relacionan a continuación:*

**1. Software con licenciamiento de tipo "libre", "fuente abierta", "de dominio público", o que no requiere licenciamiento para su uso.** Es posible su instalación y uso, siempre y cuando, exista un requerimiento debidamente formalizado y soportado a través de los canales de comunicación internos; la viabilidad soportada en el análisis del tipo de licencia asociado a lo requerid, y, que sea aprobado por el grupo de seguridad digital; si aprueba los filtros anteriormente indicados, se procede

*a actualizar el listado de software permitido en la UBPD (lista blanca) y se instala de manera controlada, lo cual, solo lo puede realizar la OTIC a través de la Mesa de Servicio.*

*Se considera importante precisar que el procedimiento queda debidamente documentado en la herramienta de gestión de solicitudes (ARANDA) que se utiliza a través de la Mesa de Servicio.*

*2. El **Software que requiere licenciamiento pago o suscripción para su uso**, se asigna obedeciendo los requerimientos formalizados en el plan anual de adquisiciones (aprobado mediante comité de contratación), al momento de consolidar el levantamiento de necesidades que se realizó para el año 2024...” Fuente: documento “RTA A OCI 2024 (1).pdf”*

#### **4.1.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?:**

- Dependencia(s) encargada(s) de dar respuesta(s): OTIC

➤ Respuesta:

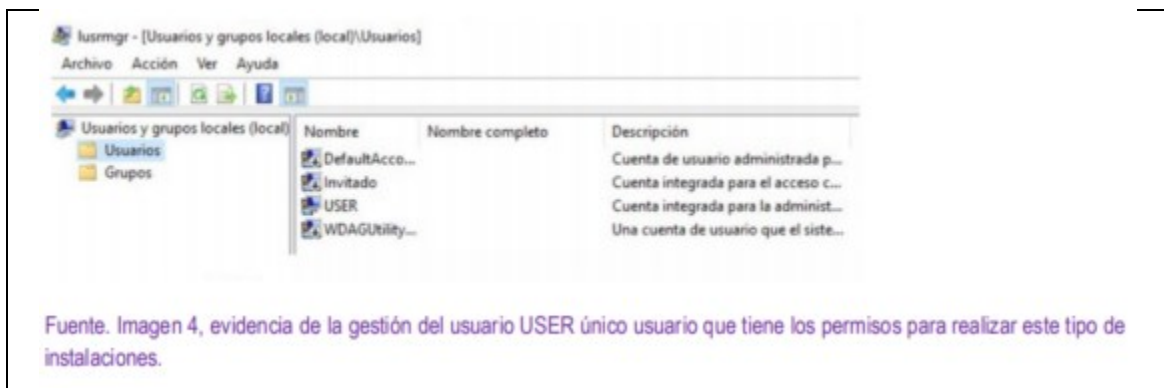
*“...Se cuenta con una política o filtro configurado sobre el firewall, con el cual se realiza reestricción bloqueando la descarga de software o aplicaciones no autorizadas (ver imagen No1.) generando así restricciones necesarias para evitar la instalación del tipo de software mencionado, en los equipos que son asignados a los usuarios.*

*Adicional a lo anterior, los usuarios que se configuran en los equipos asignados a los colaboradores de la entidad no tienen la condición de administradores locales.*

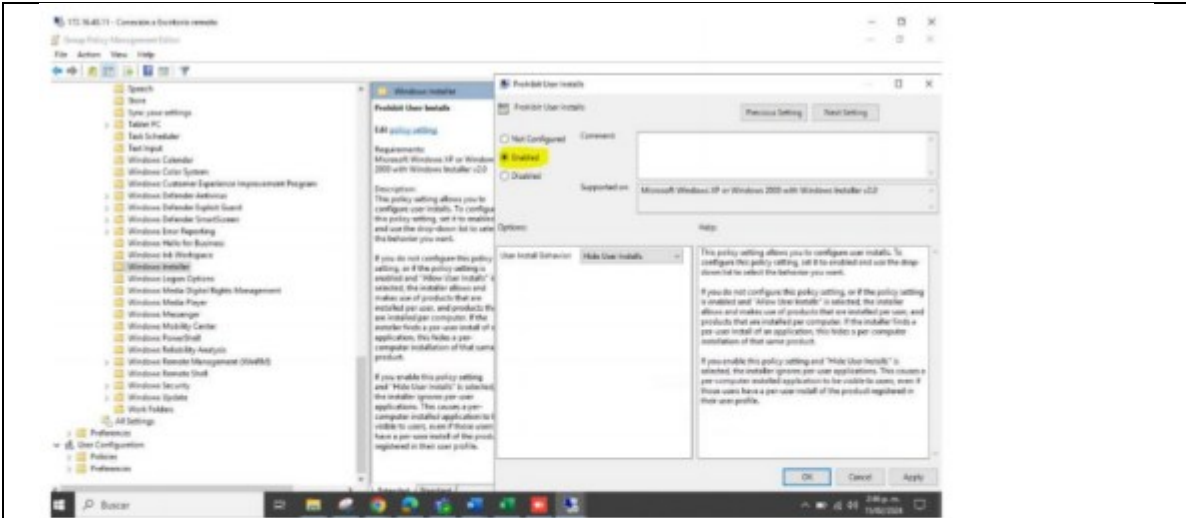
*En los perfiles de navegación web se tiene bloqueada la categoría descargas de software y software gratuito.*

*En esta categoría se incluyen tonos de llamada/imágenes/juegos para teléfonos móviles y actualizaciones de software de computadora para descargas gratuitas. A continuación, capturas de pantalla con lo enunciado y con las configuraciones o consolas de administración de software: ...”*

A continuación, se presentan evidencias de administración del software, entregadas por la OTIC:

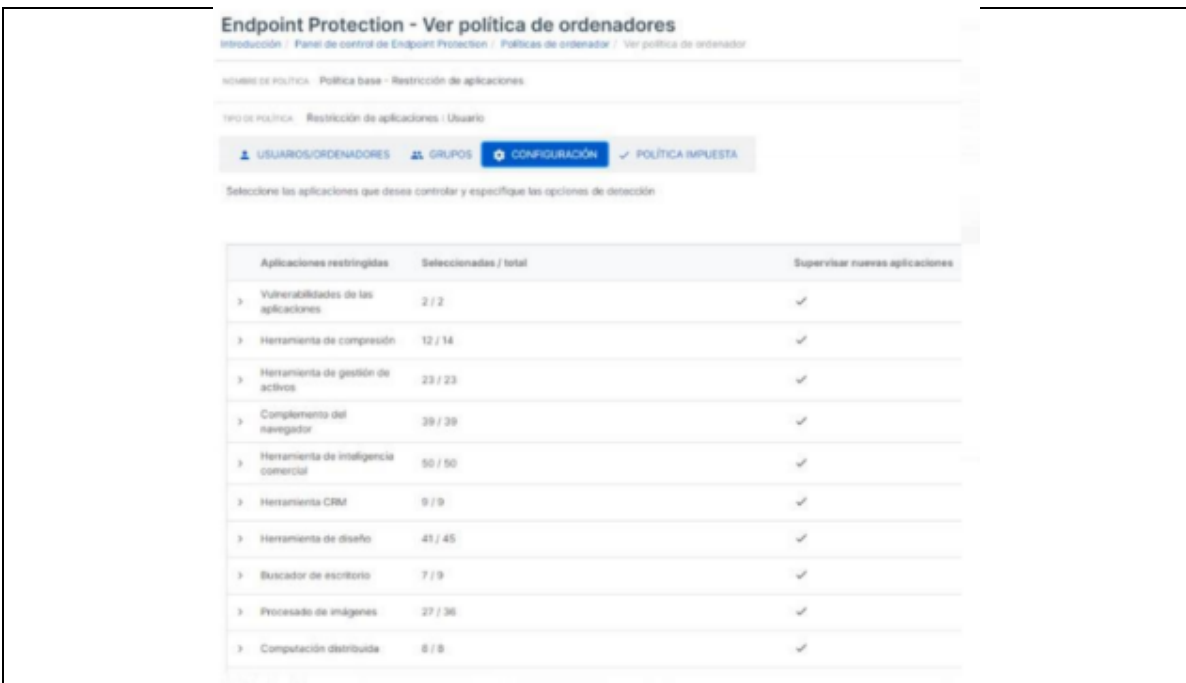






Fuente: Imagen 5, Pantallazo que evidencia configuración en Directivo activo de la política aplicada a los equipos.

Adicionalmente, se definieron y configuraron políticas de uso de software a través del EDR (Endpoint Detection and Response), que impide la ejecución en cada equipo (propio y arrendado) de la UBPD de software no autorizado, a continuación, pantallazo con el mecanismo de protección de la red de la entidad:



Introducción / Panel de control de Endpoint Protection / Políticas de ordenador / Ver política de ordenador

> Entorno en tiempo de ejecución	4 / 7	✓
> Herramienta de captura de pantalla	25 / 27	✓
> Aplicación de protector de pantalla	11 / 11	✓
> Herramienta de seguridad	86 / 90	✓
> Actualizador de software	25 / 33	✓
> Herramienta del sistema	276 / 287	✓
> Cliente Telnet	7 / 7	✓
> Herramienta de conexión mediante catering	15 / 15	✓
> Barra de herramientas	84 / 85	✓
> Lanzadera de programas USB	9 / 9	✓
> Aplicación de virtualización	33 / 33	✓
> Voz sobre IP	41 / 47	✓

**Opciones de detección**

Detectar aplicaciones restringidas cuando los usuarios accedan (recibirá una notificación)

Permitir la aplicación detectada

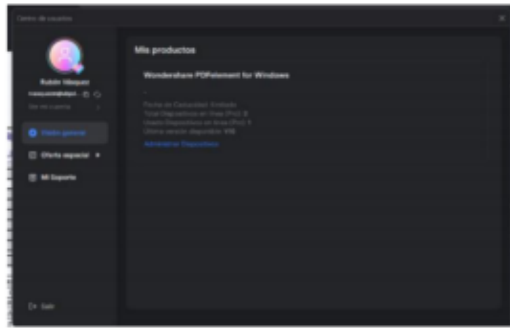
Bloquear la aplicación detectada

Detectar aplicaciones restringidas durante los escaneados programados y en demanda

**Fuente:** Imagen 6 Pantallazo que evidencia configuración de la política de control de software en EDR que abarca la totalidad de equipos de cómputo, y evidencia la cantidad de aplicaciones restringidas con base en las aplicaciones disponibles en la herramienta.

De igual forma, se da cumplimiento al documento G-TI-GU-002 guía para la gestión de solicitudes de TI, el cual establece los lineamientos para el personal de la mesa de servicios, que indica como consultar la lista blanca (software autorizado), relacionado con la instalación del software.

De otro lado, son utilizadas las consolas que el software especializado provee para la administración de las licencias tales como: Plan view, PDF Element, Win RAR, Pix4D, Adobe, Stata, Nvivo, Power BI, Office, entre otros, tal como se observa a continuación:



**Fuente:** Imagen 7, pantallazo capturado por la mesa de servicio en febrero 14, que evidencia la consola de PDF element.



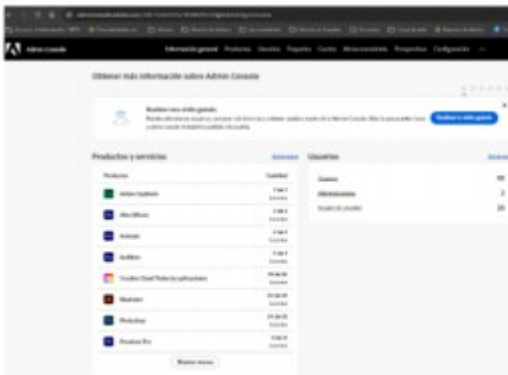
Fuente: Imagen 8, pantallazo capturado por la mesa de servicio en febrero 14, que evidencia la consola de Win RAR.



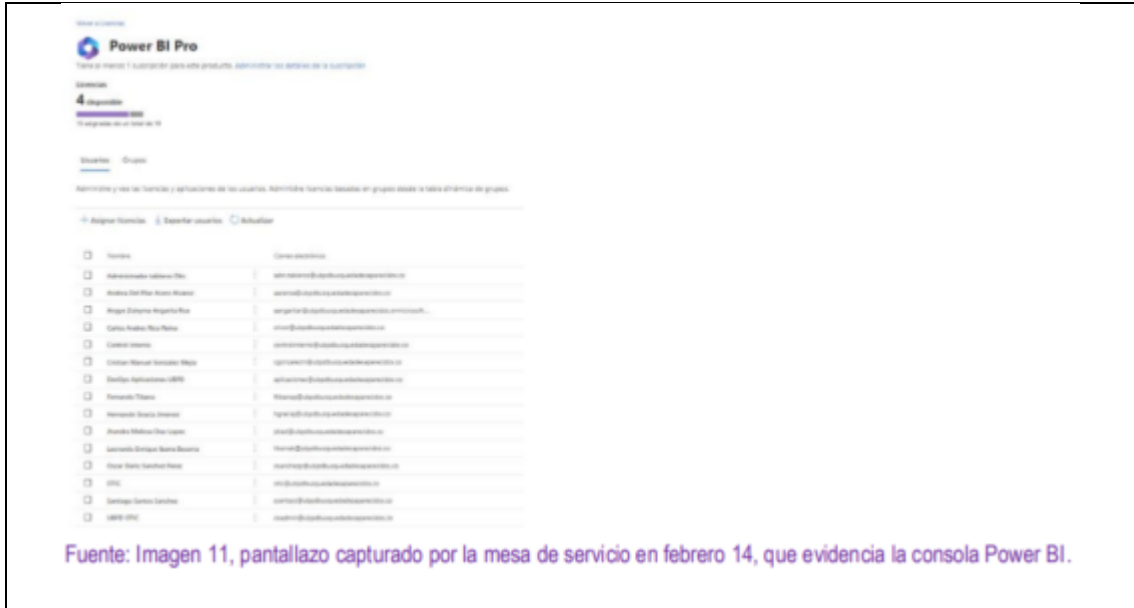
Fuente: Imagen 9, pantallazo capturado por la mesa de servicio en febrero 14, que evidencia la consola de Pix4D.



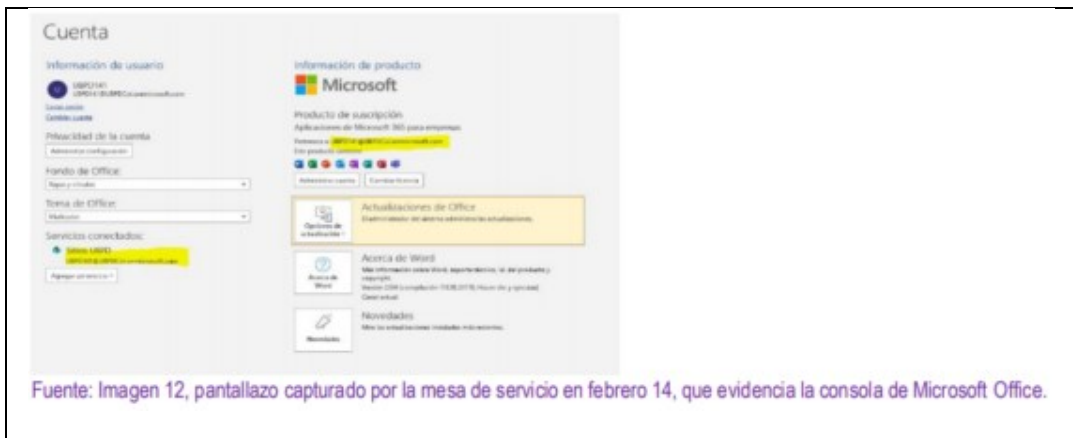
Fuente: Imagen 10, pantallazo capturado por la mesa de servicio en febrero 14, que evidencia la consola Adobe.

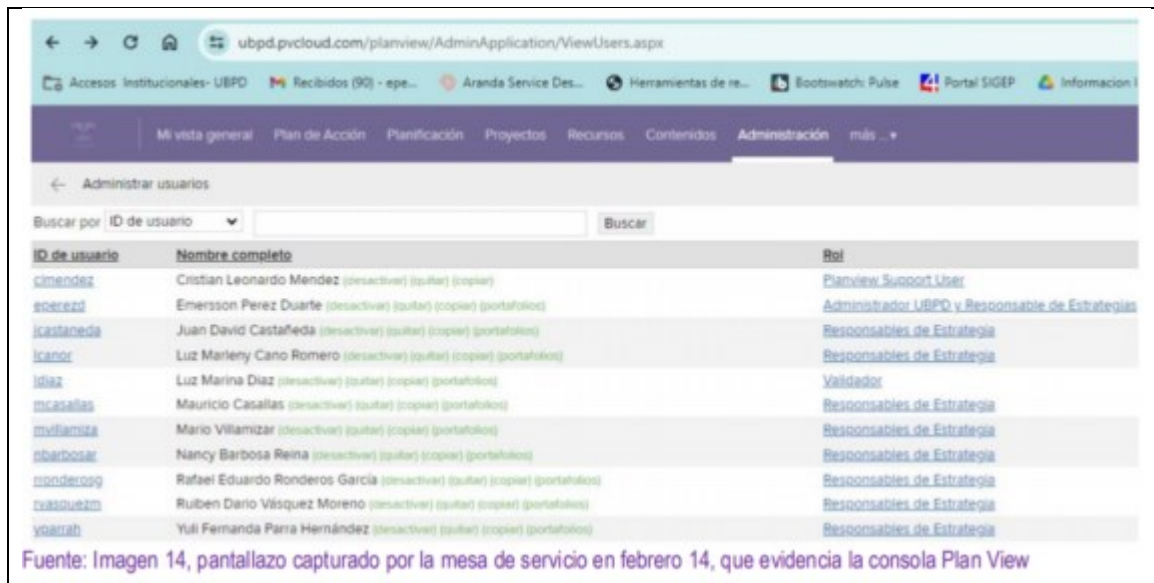
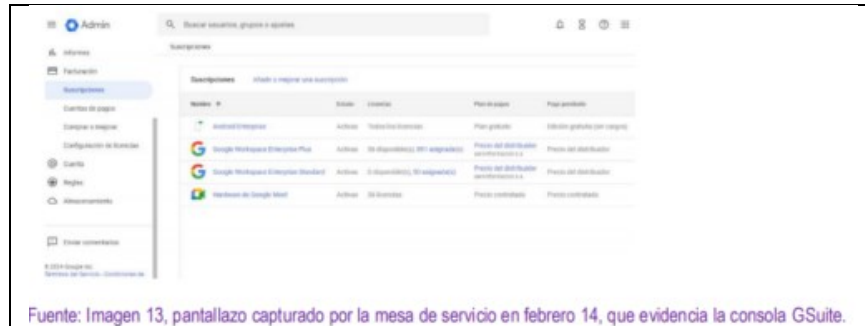


Fuente: Imagen 10, pantallazo capturado por la mesa de servicio en febrero 14, que evidencia la consola Adobe.



**Análisis OCI:** De lo observado en la imagen anterior, correspondiente a un recorte de pantalla de la consola de administración del software “Power BI Pro”, se observaron dos (2) licencias asignadas a la OCI, una al usuario “cricor” y otra a la cuenta “controlinterno”, resulta importante mencionar que, el 22 de febrero de 2024 la OCI solicitó liberar la cuenta asignada al usuario “cricor”, debido a que: 1) en ningún momento fue informado de tal asignación y 2) que en la OCI se da uso únicamente a la cuenta “controlinterno”, en este sentido, la OTIC registro el mismo día, el caso ante el servicio de Mesa de Ayuda, informando a través de las notificaciones del servicio precitado, el 26 de febrero de 2024 la solución del caso, dejando así la cuenta disponible ante una nueva necesidad.





Fuente: documento "RTA A OCI 2024 (1).pdf"

#### 4.1.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

- Dependencia(s) Encargada(s) de dar Respuesta(s): SAF y OTIC
  - Respuesta OTIC: "...El destino final es el definido por la SAF en los respectivos procedimientos, manuales y demás documentación del Sistema Integrado de Gestión. No obstante, mediante comunicado interno UBPD-3-2023-015205 del 16 de noviembre de 2023, la Subdirección Administrativa y financiera solicitó a la OTIC informar cuales, de las licencias relacionadas en archivo adjunto al documento, tenían la posibilidad de ser retiradas de los estados financieros de la Entidad.

*Por lo anterior, mediante comunicado interno del UBPD-2-2023-018404, una vez analizada la información registrada en el archivo remitido por la SAF a través del correo electrónico del 12 de diciembre y luego de revisada el acta de conciliación con el área de contabilidad de las licencias objeto de la solicitud, la OTIC indicó la relación de las licencias susceptibles a dar de baja.*

*Los dos memorandos mencionados en el presente se denominan: “4. Anexo 1 UBPD-3-2023-015205 y 5. Anexo 2 UBPD-3-2023-018404” incluidos en el link otorgado por la OCI para la presente respuesta. ...”*

- *Respuesta SAF: “A 31 de diciembre de 2023, no se ha dado de baja ningún software, solamente licencias. Cuando el software o licencias se han amortizado en su totalidad, se procede a requerir concepto a la Oficina de Tecnologías de la Información respecto a si estos activos tienen aún algún potencial de servicio para la Entidad. En caso de no tener esa condición, se llevan a cuentas de orden. Con el respectivo concepto, son presentados ante el Comité Evaluador de Baja de Bienes, al que asiste como invitado el Jefe de la mencionada Oficina. Si el Comité lo recomienda, las licencias y/o softwares son retirados de las cuentas de orden de los estados financieros y de los inventarios de la UBPD.*

*De acuerdo con lo anterior, el 2023 se reunió el Comité Evaluador de Baja de Bienes y se autorizó la baja para un lote de licencias, totalmente depreciadas y sin potencial de servicio, con un valor en libros de \$4.791.859.455.*

*Se adjunta la Resolución 1365 del 31 de diciembre de 2023 del Comité Evaluador de Baja de Bienes, la cual incluye el listado detallado de cada una de las licencias cuya baja se recomendó. ...”*

#### 4.2. PREGUNTAS OCI ADICIONALES

- **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC:**

- Para el software de desarrollado (internamente y/o a través de terceros) y de propiedad de la Unidad, indique por favor:

PREGUNTA	RESPUESTA
<b>Nombre del Software Desarrollado</b>	SIM Busquemos Gestionemos
<b>Lenguaje de Programación</b>	Front = Angular Backend = C#.net
<b>Tipo de Licencia del Compilador</b>	Perpetuidad

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Cuál es el uso dado al software desarrollado?	<p>SIM Busquemos: Sistema de información misional que permite registrar la información del proceso de búsqueda de los desaparecidos y contiene los módulos de Investigación, Participación, Prospección, Recuperación, Identificación, Reencuentro y Entrega Digna.</p> <p>Gestionemos: Sistema de información Interno utilizado para el registro de la información administrativa de la entidad, PAA, Pagos de los CPS y Comisiones.</p>
¿Se encuentra(n) registrado(s) ante la DNDA?	“...Se cuenta con los documentos, está pendiente crear el registro en la DNDA...”

Fuente: documento “RTA A OCI 2024 (1).pdf”

**Análisis OCI:** En cuanto a la última pregunta y para el caso del Sistema de Información Misional SIM Busquemos, la OTIC aportó el documento “Cesión derechos de autor”, correspondiente al “Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor” derivados del Contrato No. 0181-2021, suscrito (sin fecha) por el Contratista (Unión Temporal Software Factory) y la Secretaria General de la Unidad.

Por otro lado, en cuanto a la gestión contractual del sistema informático “Gestionemos”, se observó la siguiente información relacionada:

VIGENCIA	No. CONTRATO	TIPO CONTRATO	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL
2021	220, 221, 223	Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión	Experto Técnico de Secretaria General
2022	199, 200, 204	Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión	Analista Técnico de Secretaria General Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2023	050, 077, 292, 344	Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión	Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fuentes: Bases de Contratos 2021, 2022 y 2023

En este sentido, el 08 de marzo de 2024, la OTIC presento el documento “Acciones Adelantadas Derechos de Autor OTIC”, como respuesta a la solicitud de información realizada la OCI el 22 de febrero de 2024, donde, la dependencia dio repuesta, así:

- **Pregunta OCI No. 1:** “...Soportes de evidencia de la “Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor” del sistema informático “Gestionemos” ...”
- **Respuesta OTIC:** “... Luego de consulta adelantada con la DNDA el pasado 4 de marzo de manera presencial, se nos informó que si en los contratos de prestación de servicios con los profesionales que participaron en el desarrollo del SOFTWARE se relacionó la cláusula

*de cesión de derechos como fue en este caso, es completamente válido para el registro. Lo anterior dado que varios de esos contratistas ya no tienen vínculo con la entidad...”*

**Análisis OCI:** De acuerdo con lo anterior, la OCI realizó la verificación en el SECOP de cada uno de los 10 contratos relacionados anteriormente y se observó que todos cuentan con cláusula de propiedad de la información que indican: “...Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la UBPD, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios...”, así:

No. Contrato	Link SECOP	Cláusula de Propiedad
220-2021	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214356&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214356&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información
221-2021	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214442&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214442&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información
223-2021	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214398&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2214398&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información
199-2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2791295&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2791295&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Quinta - Propiedad De La Información
200-2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2804113&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2804113&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Quinta - Propiedad De La Información
204-2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2804934&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2804934&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Quinta - Propiedad De La Información
050-2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4007306&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4007306&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información
077-2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4067948&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4067948&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información
292-2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4894391&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4894391&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información
344-2023	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5010592&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5010592&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a>	Cláusula Décima Cuarta - Propiedad De La Información

Fuentes: Bases de Contratos 2021, 2022 y 2023 y SECOP



Por otro lado, en lo que respecta al estado de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, de los sistemas informáticos de propiedad de la Unidad como lo son: el "Sistema de Información Misional SIM Busquemos" y "Gestionemos", la OTIC dio respuesta, así:

- **Pregunta OCI No. 2:** "...Descripción de las acciones concretas que conlleven al registro ante la DNDA de los sistemas informáticos "SIM Busquemos" y "Gestionemos", asimismo, que permitan evidenciar físicamente el avance y finalización de las acciones planificadas..."
- **Respuesta OTIC:**

***"...Actividades adelantadas:***

*El pasado lunes 4 de marzo se realizó visita y consulta con la funcionaria Liliana Núñez (Abogada), a la Dirección Nacional de Derechos de Autor a fin de aclarar las dudas relacionadas con el registro y la documentación Adjunta.*

*Fueron descargados del Secop los contratos de prestación de servicios de los profesionales que participaron en el desarrollo del software gestionemos a fin de validar en cada contrato la existencia de la cláusula de cesión de derechos a al UBPD.*

*Contar con el código fuente del software GESTIONEMOS y BUSQUEMOS necesario para realizar el registro.*

*Descripción del programa mediante la cual se realiza una presentación completa de los procedimientos lo suficientemente detallada.*

*El material auxiliar, como los manuales de usuario.*

*En este momento la OTIC se encuentra recopilando la siguiente información a fin de proceder con el cargue y registro del software GESTINEMOS y BUSQUEMOS en el link otorgado por la DNDA (<https://www.registroenlinea.gov.co/portal.aspx>)*

*Para lo anterior es importante precisar que la OTIC se encuentra organizando la siguiente documentación exigida por la DNDA para el registro:*

**Pendiente por gestionar:**

**Certificado de existencia y representación legal de la UBPD**

**Acta de posesión del cargo y resolución de nombramiento del representante legal de la UBPD**

**Nota: Fecha aproximada mediante la cual se registrará software Gestionemos y Busquemos: 31 de agosto de 2024 (teniendo en cuenta los tiempos de revisión y ajustes definidos por la (DNDA)...**” (Negrilla y subrayado por fuera de texto original)

**Análisis OCI:** De acuerdo con lo anterior, la OCI emite **Alerta de Autocontrol**, en el sentido de que, **no es comprensible el periodo aproximado de 6 meses (31 de agosto de 2024)** informado por la OTIC, para realizar el registro ante la DNDA de los sistemas informáticos de propiedad de la Unidad (Sistema de información Misional SIM Busquemos y Gestionemos), bajo los siguientes argumentos:

- 1) El tiempo informado por la DNDA para el trámite de registro de obras, es de **15 días hábiles**.  
1
- 2) El código fuente de los 2 sistemas informáticos precitados, fueron entregados a la Unidad como producto de los Contratos No. 0181 de 2021, 220-2021, 221-2021, 223-2021, 199-2022, 200-2022, 204-2022, 050-2023, 077-2023, 292-2023 y 344-2023; asimismo, estos productos fueron recibidos, probados y aceptados por las Supervisiones Contractuales designadas en su momento, procesos que se encuentran soportados a través de formatos de “Certificación de Cumplimiento y Recibo a satisfacción”, por lo tanto, este requisito se entiende que, **se encuentra cumplido por parte de la Unidad y su disponibilidad para anexar a la solicitud es inmediata**.
- 3) La documentación denominada como “...*El material auxiliar, como los manuales de usuario...*”, también corresponde a productos que, fueron entregados a la Unidad en el marco de los contratos anteriormente mencionados, por lo tanto, estos productos fueron recibidos, probados y aceptados por las Supervisiones Contractuales designadas en su momento, procesos que se encuentran soportados a través de formatos de “Certificación de Cumplimiento y Recibo a satisfacción”, por lo tanto, este requisito se entiende que, **se encuentra cumplido por parte de la Unidad y su disponibilidad para anexar a la solicitud es inmediata**.
- 4) Lo indicado por la OTIC como documentación “Pendiente por gestionar”, como lo son: el “Certificado de existencia y representación legal de la UBPD” y el “Acta de posesión del cargo y resolución de nombramiento del representante legal de la UBPD”, la OCI indica que: 1) la Unidad está definida como “Persona Jurídica de Derecho Público”, que nació directamente del Estado y que fue creada a través del Decreto Ley No. 0589 del 05 de abril de 2017, por lo tanto,

<sup>1</sup> <https://www.registroenlinea.gov.co/portal.aspx>  
<http://derechodeautor.gov.co:8080/registro-de-obras3>

y en lo que respecta a entidades públicas, no es procedente acreditar la existencia y representación legal; la norma precitada se encuentra disponible para consulta y descarga, en la sección de Transparencia de la página Web de la Unidad, en el numeral 2 “Normativa”; 2) el acceso al documento de “Acta de Posesión del cargo y resolución de nombramiento del representante legal de la UBPD”, no implica ningún tipo de demora, debido a que, son documento que reposan en la hoja de vida de la Directora General, por lo tanto, debe ser solicitado a la Subdirección de Gestión Humana SGH, indicando la justificación del requerimiento y el mismo será entregado sin ningún tipo de demora por la Subdirección.

5) En este sentido y por la facilidad en el acceso a los anteriores documentos, este no sería el motivo para estimar el trámite de derechos de autor ante la DNDA aproximadamente hasta el mes de agosto, dado que de parte de la UBPD estos documentos se darían por **Cumplidos por parte de la Unidad y su disponibilidad para anexar a la solicitud es inmediata. Ver Numeral 8. Recomendaciones**

- Indicar por favor, si la OTIC ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI en el Informe de seguimiento liberado el 09 de marzo de 2023 mediante memorando UBPD-3-2023-002977.
- Respuesta: “...Si, la OTIC adelantó actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI, mediante comunicado interno UBPD-3-2023-003781 del 29 de marzo de 2023, la OTIC dio respuesta al informe de uso Legal de Software-Derechos de autor con radicado UBPD-3-2023-002977, en donde se indicó el detalle de las actividades relacionadas para cada una de las recomendaciones emitidas por la OCI en el informe mencionado...”

**Análisis OCI:** Al realizar la verificación de documento precitado, se observó qué, corresponde al comunicado de respuesta por parte de la OTIC al “Informe de Uso Legal de Software – Derechos de Autor” de la vigencia 2022, liberado por la OCI el 09 de marzo de 2023 mediante memorando UBPD-3-2023-002977, de lo anterior, resulta importante mencionar que, el memorando presentado por la OTIC presenta acciones de mejora al corte del mismo 29 de marzo de 2023, por lo tanto, la OCI al formular la presente pregunta, pretende conocer las acciones de autocontrol y de mejora implementadas dentro de la misma vigencia de observancia o de seguimiento; si bien, la OTIC dio a conocer actividades al 29 de marzo de 2023, no se observaron otras actividades ejecutadas para el periodo abril a diciembre de 2023. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**

- **Subdirección Administrativa y Financiera SAF:**

- ¿Indicar por favor, si la SAF ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI en el Informe de seguimiento liberado el 09 de marzo de 2023 mediante memorando UBPD-3-2023-002977, en lo que respecta a:
- Realizar verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF.
    - Respuesta: “...Efectivamente se lleva un control permanente, coordinado entre la OTIC y la SAF, respecto al ingreso a los inventarios de todas las licencias y softwares adquiridos, la generación de comprobantes de ingreso y salida, a nombre del Jefe de esa Oficina y la verificación de su vigencia, amortización y presentación ante el Comité Evaluador de Baja de Bienes, al momento de requerirse. ...”
  - Dar continuidad por parte de la SAF y demás responsables, al proceso de constitución del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas, lo anterior con el fin de que exista una instancia con funciones y responsables definidos, esto en concordancia con las actividades No. 22 y 24 en el procedimiento “GFR-PR-002 V3 Egreso de Bienes del Almacén”.
    - Respuesta: “...Además, atendiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno, fue creado, mediante Resolución 1095 del 3 de octubre de 2023, el Comité Evaluador de Baja de Bienes, el cual ya cumplió su primera sesión el día 19 de diciembre de 2023, en la cual se recomendó la baja de las licencias mencionadas anteriormente, hecho que quedó en firme por medio de la Resolución 1365 del 31 de diciembre de 2023, dando con ello cumplimiento a las actividades 22 y 24 del procedimiento GFR-PR-002 V3...”

**Análisis OCI:** Como evidencia de lo anterior, la SAF presento los documentos: “Resolución No. 1095 del 03 de octubre de 2023” y “Acta No. 001 del 19 de diciembre de 2023”.

## 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 5.1. INSPECCIONES FÍSICAS

Se inspeccionaron un total de 40 (76 % de la muestra de 52) equipos de cómputo en presencia de los usuarios y se validaron los siguientes aspectos:

- Usuario de Red asignado o responsable según inventario vs. usuario logeado en el momento.
- Estado de Activación del Sistema Operativo.
- Versión y Estado de Activación del Office.

- Inventario de Software Instalado.
- Permisos de Descarga e Instalación de Software.

El resultado de la validación por cada uno de los aspectos es el siguiente:

**5.1.1. Usuario de Red asignado o responsable según inventario vs usuario logeado en el momento:** Sin Observaciones.

**5.1.2. Estado de Activación del Sistema Operativo:** Sin Observaciones.

**5.1.3. Versión y Estado de Activación del Office:** de las 40 licencias verificadas se presentaron las siguientes situaciones:

- Diferencias o Ausencia de información en las versiones, entre el registro OTIC e instalaciones observadas. Se observaron 7 diferencias, así:

No.	Usuario	Dependencia	Versión Office Registro OTIC	Versión Office Instalada
1	dtorreso	SGTT	Sin Información	365
2	nubaqueu	SGIB	Hogar y Empresas 2019	Professional 2021 (Error de cuenta observado)
3	dmoralesr	DTPRI	Sin Información	365
4	emolanog	SAPLB	365	Professional 2021 (Error de cuenta observado)
5	jvalenzuelag	OAP	Sin Información	365
6	tjoyar	DTPRI	Estándar 2016	365
7	ssantoss	SGIB	Sin Información	Professional Plus 2016

Fuentes: archivos "1. Listado hardware.xlsx" y evidencias de inspecciones.

**Análisis OCI:** De lo anterior, resulta preocupante que, de los 7 anteriores casos, 4 no cuenten con información en los registros reportados por la OTIC, en este sentido, la OCI realizó verificación del universo de registros del archivo "1. Listado hardware" y que corresponde al control manual (hoja de cálculo que administra la OTIC) de los equipos de cómputo y del software instalado en cada uno, donde, de un universo de 829 equipos, se observaron 700 (84,43 %) con el estado "Asignado" (en uso y operación).

Ahora bien, de los 700 equipos de cómputo "Asignados", se observó que, 58 (8.28 %) presentan observaciones, en lo que respecta a la información contenida en el campo "Office", donde, la OTIC registra la versión específica del software precitado, así: 1) 54 registros no cuentan con información de la licencia de Office instalada; 2) 2 registros cuentan con el texto "OK"; 3) 1 registro con el texto "w" y, 1 registro con el texto "revisar"; de lo anterior, se

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

identifican problemas de calidad de la información reportada por la OTIC y de control del software instalado en los equipos de cómputo de la Unidad.

Por otro lado, se observó que, de los 7 casos anteriores, 3 (42,85 %) presentan diferencias entre la versión del Office registrada en la hoja de cálculo de control manual presentada por la OTIC, frente a la instalada en los equipos de cómputo; esta observación, confirma los problemas de calidad y de control mencionados en el párrafo anterior.

De lo anterior, resulta importante hacer mención que, estas situaciones ya habían sido observadas y, con base a ello, la OCI ha venido recomendando a la OTIC una serie de acciones encaminadas a corregir y prevenir las situaciones de falta de calidad y de control de los registros de software. Estas recomendaciones fueron comunicadas a la OTIC en los ejercicios de seguimiento para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, mediante memorandos 100-3-202001714 del 31 de marzo de 2020, 1200-3-202101527 del 10 de marzo de 2021, UBPD-3-2022-003369 del 03 de marzo de 2022 y UBPD-3-2023-002977 del 09 de marzo de 2023.

Como antecedente importante, la OCI recuerda que, en la vigencia 2021, fue cerrado el Plan de Mejoramiento, suscrito por la OTIC como respuesta a las recomendaciones presentadas en el informe de seguimiento de la vigencia 2019 y relacionadas con: “...**efectuar ejercicios de verificación y actualización de los inventarios de hardware y software**, a partir de inspecciones presenciales o a través de herramienta de software especializado para tal fin...” (Negrilla y Subrayado por fuera de texto original), en este sentido, y de acuerdo con la reiteración de las anteriores situaciones, las acciones de mejora correspondieron a un ejercicio de corrección de lo observado por la OCI en el informe de la vigencia 2019 y no conllevaron a una acción preventivo, que evitara la ocurrencia u observancia futura de estas situaciones. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**

#### 5.1.4. Inventario de Software Instalado:

A continuación, se presenta la relación del software observado en los 40 equipos de cómputo inspeccionados por la OCI y que **no se encuentran en los registros de software de la OTIC, ni en la cuenta contable de inventarios:**

- PDF24 Creator, Garmin BaseCamp, GenoPro, Postman, Elogic Monitor, ePass2003, AS250F, Avison, CertiTool, Bizagi Modeler, FileZilla, AD345FWN, AD345GFWN, AVScan X, 7 Zip, I.R.I.S. OCR, Vmware Remote Console, KeePass Password Safe, PuTTY, RVTools, ETB\_UC, mRemoteNG, Get Local Admins GUI, Advanced IP Scanner, iVMS

4200, WinSCP, WinDirStat, KNIME Analytics Platform, Archi, PuTTY, Garmin Express, RStudio, R for Windows.

**Análisis OCI:** De acuerdo con lo anterior, la OCI presenta los siguientes análisis, que son considerados de mayor relevancia por esta oficina:

- **Caso Gestores de Archivos PDF:** de un total de 40 inspecciones, se observaron instalaciones de uso libre de “PDF24 Creator” en 9 equipos de cómputo; “Adobe Acrobat Reader” en 2 equipos de cómputo e “I.R.I.S. OCR” en 1 equipo de cómputo; de lo anterior, resulta importante mencionar que, se podría estar presentando redundancia funcional, en el sentido de que la Unidad ya cuenta con el licenciamiento oficial (**PDF Element**) y el pago por dicho licenciamiento por valor de \$120.073.344,00 COP según Contrato No. 142 de 2023, para la gestión de archivos PDF; por lo tanto, para el caso de equipos que tienen instalado los software precitados y, que actualmente hacen uso del mismo para el apoyo de sus labores, podría significar que, el software oficial adquirido por la Unidad y por el cual se pagaron recursos públicos, podría no estar cumpliendo con las necesidades reales del servicio, lo que indicaría que, hay posibles fallas de planeación e identificación de necesidades tecnológicas; o, por otro lado, se podría pensar que, hay un desconocimiento en el alcance del uso del software “PDF Element” y de todas sus herramientas, que conlleva a tener que acudir a otros software libres. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**
  
- **Caso Generadores de Genogramas:** de un total de 40 inspecciones, se observaron instalaciones de “GenoPro” en 2 equipos de cómputo; de lo anterior, resulta importante mencionar que, se podría estar presentando redundancia funcional, en el sentido que la Unidad, desde finales de 2023 cuenta con el Sistema de Información Misional SIM Busquemos, cuyo costo fue de \$5.104.904.000,00 COP y, que actualmente, se encuentra en ambiente productivo, donde, como requerimiento funcional y/o necesidad estratégica y misional se desarrolló, implementó, probó, acepto y puso en producción un módulo específico de generación de genogramas; por lo tanto, no se justifica que, posiblemente aún algunos Servidores Públicos, sigan usando “GenoPro” para este fin, lo que, podría indicar que el módulo de genogramas del SIM Busquemos posiblemente no esté cumpliendo con las reales necesidades de la Unidad; o, que por costumbre, sigan utilizando el software anterior y se esté poniendo en riesgo la integridad y completitud de la información en “Busquemos”. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**
  
- **Caso Compresores de Archivos:** de un total de 40 inspecciones, se observaron instalaciones de “7-Zip” en 6 equipos de cómputo; de lo anterior, resulta importante

mencionar que, se podría estar presentando redundancia funcional, en el sentido que la Unidad ya cuenta con el licenciamiento oficial de “WinRar”, cuyo pago correspondió a la suma de \$ 8.932.572,00 COP, según Contrato No. 222 de 2023; software utilizado para para la compresión de archivos; por lo tanto, en el caso que, los servidores que tienen instalado el software precitado y, que actualmente hacen uso para el apoyo de sus labores del software libre, podría significar que, el software oficial de la Unidad y por el cual se invirtieron recursos públicos, podría no estar cumpliendo con las necesidades reales del servicio, lo que indicaría que, hay posibles fallas de planeación e identificación de necesidades tecnológicas; o, por otro lado, se podría pensar que, hay un desconocimiento en el alcance del uso del software “WinRar”, que conlleva a tener que acudir a otros software libres. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**

- **Caso “Postman” versión 10.19.7:** de un total de 40 inspecciones, se observaron instalaciones en 3 equipos de cómputo; de lo anterior, resulta importante mencionar que, el proveedor del software en su página oficial <https://www.postman.com/pricing/> ofrece “...**plan gratuito** para comenzar a diseñar, desarrollar y probar API...” (negrilla y Subrayado por fuera del texto original) y otros planes pagos. En lo que respecta a la versión “10.19.7”, se realizó la búsqueda del tipo de licenciamiento para esta versión, sin encontrarse en la página del proveedor aclaración alguna.

La OCI, en la consulta a través del navegador, pudo identificar que, en algunas páginas Web no autorizadas para la descarga de software, como las siguientes:

<https://www.pinterest.com/pin/pinterest-1150317929806630119/>

<https://crackedoffline.com/postman-crack/>

<https://softwarance.com/tag/postman-crack/>

se ofrece la descarga de un paquete denominado como “*Postman Crack 10.19.7 + Serial Key Full Free Download 2024*”, en este sentido, se aclara que el “Crackeo” de un programa informático, es la modificación no autorizada y realizada por terceros, con el fin de **alterar entre otras cosas, la protección contra copias, licencias y medidas de seguridad implementadas por los desarrolladores de software**, implicando así, una violación a las normas internacionales de derechos de autor y al uso de software legal.

La versión utilizada por la Unidad es la correcta; sin embargo, se invita a la OTIC, a tener un riguroso cuidado en la descarga de los softwares libres, la cual debe contar con un proceso cuidadoso de validación, para evitar este tipo de riesgos de seguridad,



que podrían comprometer los activos de información, el cumplimiento del mandato de la Unidad y la violación a los derechos de autor. **Ver Numeral 8 Recomendaciones.**

- **Casos “eLogic Monitor” y “ePass2003”:** de un total de 40 inspecciones, se observó instalación en 1 equipo de cómputo; de lo anterior, resulta importante mencionar que, para hacer uso del software o componente Web precitado, debe realizarse una adquisición a través de los proveedores “Software Colombia” y “Macroseguridad.org”, lo anterior según lo consultado en:

<https://software-colombia.com/servicios/monitor/>

<https://www.epass2003.com.ar/#banner>

Asimismo, como se indicó al inicio del presente numeral, el software no fue identificado en la cuenta contable de inventarios suministrado por la SAF. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**

- **Caso “Vmware Remote Console”:** de un total de 40 inspecciones, se observó que el 05 de febrero de 2024, fue instalado en 1 equipo de cómputo; de lo anterior, resulta importante mencionar que, en la página Web del proveedor:

<https://customerconnect.vmware.com/en/downloads/details?downloadGroup=VMRC1205&productId=614>

se observó que, para la descarga directa de una versión gratuita “Trial”, que significa acceder a una versión totalmente funcional durante un periodo de tiempo determinado y, que, al finalizar debe adquirirse el servicio o el licenciamiento; en este sentido, se indica que, para la fecha (19 de febrero de 2024) de inspección realizada por la OCI, ya habían transcurrido 15 días calendario de los 60 días que ofrece el proveedor (vmware) como tiempo de prueba, por lo tanto, es importante que, la OTIC esté atento al término del periodo de prueba.

<https://customerconnect.vmware.com/en/evalcenter?p=vsphere-eval-8>

### **Ver Numeral 8 Recomendaciones**

- **Permisos de Instalación de Software:** Las pruebas se llevaron a cabo en presencia de los 40 usuarios, y consistieron en intentar acceder y descargar los ejecutables del software “7-Zip” desde la página web oficial, para continuar con el intento de instalación: <https://www.7-zip.org/download.html>

De lo anteriormente dicho y, como resultado de la prueba, se observó que las políticas implementadas de seguridad digital no permitieron realizar la descarga del archivo ejecutable, mostrando un mensaje de advertencia a través del navegador y como consecuencia no fue posible realizar su instalación.

Lo anterior, se destaca de manera positiva y, corresponde a un importante avance y refuerzo de las medidas de seguridad digital implementadas al interior de la Unidad.

## 5.2. CALIDAD DE LA INFORMACION

Se realizaron cruces de información (al corte del 31 de diciembre de 2023) entre el “Inventario de Software” suministrado por la Subdirección Administrativa y Financiera SAF y, el “Registro de Software Especializado” de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, lo anterior, con el fin de establecer el nivel de calidad de la información suministrada por las dependencias anteriormente mencionadas, esto en el sentido que debe existir, rigurosidad y consistencia entre los registros a nivel contable y funcional.

De acuerdo con lo anterior, se presentan los siguientes resultados:

### 5.2.1. Inventario de Software (SAF)

Software que no se observó en el “Registro de Software Especializado” de la OTIC:

NOMBRE	CANTIDAD
Actualización y suscripción de herramientas de ingeniería de software de TI	10
GENEMAPPER Id-X A01701	9
Licencia De Herramienta De Cifrado De Datos Y Archivos	1
Licencia de OFFICE 2019 Standart (Para Workstation)	4
Licencia De Uso De Software STRATIO Gobierno De Datos	1
Licencia GENEMAPPER Id-X A71701	5
Licencia GENEMAPPER Id-X A1700	2
Licencia hid rt pcr sw suserlicpgrade	2
Licencia kit sw ruo 3500xl dcs4 0 1	2
Licencia NVIVO para 143 equipos	1
Licencia NVIVO Plus Edition Versión 12 Perpetua	45
Licencia NVIVO Plus Edition version 12, Licencia perpetua. Incluye: Soporte técnico y entrega	20
Licencia STATA Mp Dual Core Edition Versión 16 - Perpetua	2
Licencia STATA mp Dual Core Edition Versión 16 perpetua	1

NOMBRE	CANTIDAD
Licencia STATA mp duar core edition versión 16 - perpetua	16
Licencia STATA mp Edition Versión 15, licencia perpetua para 12 Estaciones de trabajo	12
Licenciamiento ARCGIS Modalidad Ela	1
Licencias BLANCCO File Eraser	25
Microsoft SQL Server Enterprise Cor License Con Soporte E Instalación	1
Microsoft SQLSVR Eterprisecore	1
PROTECPLUS Business Software Support Perpetual License Dos Años	211
Renov PROTECT PLUS Support Renewal Dos Años Id 16319 PI 210924731	428
Renovación soporte de licencias Pro Plus Workstation	9
Software Licencia Pc De Fotogrametría	1
Support RENEWALL Por 2 Años	270

Fuente: archivo "1- RELACIÓN LICENCIAS A 31 DIC 2023 INFORME CONTROL INTERNO.xlsx"

#### Diferencias en la cantidad de licencias

NOMBRE	CANT SAF	CANT OTIC
Government PHOTOSHOP for teams	35	46
Licencia ADOBE PHOTOSHOP for teams ALL Latin American Languages	6	
Licencia BALSAMIQ	1	Sin identificar
Licencia Software Para Cartelera Digital	1	28
Microsoft OFFICE MAC standard	10	9
Microsoft OFFICE professional plus olp	127	136
Renov. Licenciamiento PLANVIEW saas por un año	1	15
Servicios en la nube azuresubssrvce	1	6

Fuentes: archivos "1- RELACIÓN LICENCIAS A 31 DIC 2023 INFORME CONTROL INTERNO.xlsx" y "2. Consolidado de Software especializado 2023.xlsx"

#### 5.2.2. Registro de Software Especializado (OTIC)

Software que no se observó en el "Inventario de Software" de la SAF:

NOMBRE	CANTIDAD
Herramientas de SW para desarrollo - Enterprise	1
Microsoft®WindowsProfessional 10 Sngl OLP	20
Herramienta Cifrado TRELIX	909
Licencia Microsoft OFFICE Home	22
Licencia Microsoft OFFICE Home	5
Licencia Microsoft OFFICE Home	7
Enterprise ARCHITECT	10
ARCGIS Pro Standard - licencias de sw	Ilimitadas *

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

[servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co) / [notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co)

NOMBRE	CANTIDAD
ARCGIS Creator	15
ARCGIS Viewer	Ilimitadas *

Fuentes: archivo "2. Consolidado de Software especializado 2023.xlsx"

### Ver Numeral 8 Recomendaciones

#### 5.2.3. Directorio Activo (OTIC)

Se realizaron cruces entre la base del Directorio Activo suministrada por la OTIC, la base de Servidores activos y retirados suministradas por la SGH y la base de Contratos 2023, suministrada por la SG, todas bajo el mismo corte de información (31/12/2023), lo anterior, con el fin de observar si, en el Directorio Activo se presentaban usuarios "Activos" y que fueron reportados como "Retirados" por la SGH, encontrándose 1 registro, así:

Usuario Red	Estado Directorio Activo	Fecha Novedad Retiro
lcortesm	True (Activo)	16/01/2023

Fuentes: archivos: "Listado de servidores Retirados-31 de diciembre de 2023.xlsx", "3. Usuarios DA 150224.xlsx"

**Análisis OCI:** De acuerdo con lo anterior, resulta importante informar que la OCI en los informes de seguimiento para las vigencias 2021 y 2022, observó y recomendó a la OTIC, realizar ejercicios de depuración del Directorio Activo; en este sentido, se recuerda que, las funciones principales del Directorio Activo dentro de una red informática, es organizar y gestionar los ordenadores, grupos, usuarios, dominios, oficiales de seguridad, entre otros; de esta manera, resulta muy importante que el Directorio Activo de la (UBPD) cumpla con principios de Oportunidad e Integralidad de la información que se registra en esta herramienta de gestión, donde, hallazgos como el anteriormente presentado, representan la materialización de riesgos de Seguridad de la Información. Para este caso, el usuario "lcortesm" (Servidor Público), estuvo activo durante la vigencia 2023, aun cuando tuvo fecha de retiro del 01 de enero de 2023, donde, a través del posible uso, el usuario de red, pudo haber accedido a los recursos informáticos y de información de la Unidad, representando un riesgo importante.

Como prueba ácida, la OCI de forma presencial, el 09 de marzo de 2024 solicitó a la OTIC la verificación en el Directorio Activo del estado del usuario "lcortesm", observándose que se encuentra inactivo desde el 05 de enero de 2024, como resultado de la solicitud a la Mesa de Ayuda, en la misma fecha de "des-habilitación" de las cuentas de red de contratistas que finalizaron contratos en el año 2023", lo que para el caso del usuario precitado, no correspondió a una persona natural con vinculación de Contratista, sino a un Servidor de la Unidad, cuyo retiro del Directorio Activo, llevó más de 1 año. **Ver Numeral 8 Recomendaciones**

## 6. RIESGOS

Dentro de los riesgos frente a los cuales se puede ver inmersa la Unidad, en caso de incumplimiento a la preservación de los derechos de autor frente al uso de software, se identifican los siguientes:

### 6.1. Administrativos y financieros

- Posibilidad de afectación económica por pago de multas debido a sanciones frente a uso ilegal de software.
- Hallazgos por parte de la Contraloría General de la República frente al uso ilegal de software.
- No certificación bajo normas internacionales de calidad, en caso de tener interés en iniciar procesos de certificación.

*Uno de los riesgos materializados para la Unidad es el siguiente:*

- Inconsistencia en los registros contables, específicamente en la cuenta de inventarios, debido a la no consistencia entre los registros del software registrado en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC y, los registros en la cuenta de Inventarios de Bienes de la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF (Área de Contabilidad), debido a no contar con un efectivo control y conciliación entre estas dos fuentes de información.

### 6.2. Tecnológicos

- Uso de software y/o de licencias ilegales, sin acceso a: soporte técnico, actualizaciones funcionales y de seguridad, generando así, problemas de obsolescencia.
- Uso de software y/o de licencias ilegales, que permitan rupturas en seguridad de la información y que sean puerta de entrada a ataques informáticos externos, infecciones de malware (virus informáticos, troyanos, gusanos, etc.) y exposición a software espía.
- Posibilidad de afectación reputacional por la vulneración de la seguridad digital de la entidad debido al inadecuado establecimiento y aplicación de los mecanismos, directrices y estrategias necesarios para la gestión de la seguridad digital. (Mapa de Riesgos. Riesgo GTI-004. GTI-MR-001 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones).

### 6.3. Legales y misionales

- Posibilidad de afectación económica y reputacional, traducida en acciones legales en contra de la Unidad, por violación a la normatividad de Derechos de Autor.
- Posibilidad de afectación reputacional, traducida en acciones legales en contra de la Unidad por el acceso y exposición no autorizado, de la información confidencial y reservada, recibida y

recopilada en el desarrollo de la misión, así como de la información de los Servidores Públicos de la Unidad.

#### 6.4. Estratégicos

- Posibilidad de afectación económica y reputacional por la falta de seguimiento a los accesos y controles de la información confidencial, debido a la falta de monitoreo de la seguridad de las plataformas informáticas y la infraestructura del almacenamiento de la información. (Mapa de Riesgos. Riesgo GSI-001. GSI-MR-001 Gestión de Seguridad de la Información).

### 7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el objetivo del presente seguimiento es contar con la evidencia suficiente de las respuestas a las preguntas del reporte del Informe Anual de Derechos de Autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA, la Oficina de Control Interno OCI, en cumplimiento de sus roles y de acuerdo con lo estipulado en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, realizó la respectiva revisión de la información recibida por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, la Subdirección de Gestión Humana SGH y la Subdirección Administrativa y Financiera SAF, donde, se concluyó lo siguiente:

- Se observó un importante avance, en cuanto a la implementación de controles de seguridad digital en la navegación y acceso a páginas Web de descarga e instalación de software.
- La Calidad del Dato, es la cualidad de un conjunto de información almacenada en un repositorio, una base de datos, una hoja de cálculo, un sistema informático, entre otros, que contempla una serie de principios inherentes como lo son: Exactitud (registros sin errores); Completitud (registros completos); Consistencia (coherentes y sin contradicción); Credibilidad (veraces, ciertos y creíbles); Duplicidad (misma información de distintas fuentes); Conformidad (estandarizados, legibles, con metadatos); Actualizados (vigentes), que son aplicables a todo ámbito (tecnológico, inventarios de bienes, contables, administrativos), así como relacionados con los registros y reportes entre dependencias, **deben cumplir con los principios de la Calidad del Dato**, aspecto que se vio afectado en relación con la información de software que está registrada en OTIC, como en Contabilidad.
- La Seguridad de la Información es el conjunto de medidas técnicas preventivas y reactivas utilizadas para controlar y salvaguardar los activos de información de una entidad, en este sentido, es importante que exista total articulación entre los procesos de Gestión de Seguridad de la Información y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; por lo anterior, se hace

[www.ubpbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpbusquedadesaparecidos.co)

necesario, planificar, analizar y ejecutar, actividades de revisión y de mejora continua, de los controles asociados al software instalado en la Unidad, así como del ejercicio de conciliación contable, de este tipo de activos de información .

- La Unidad al registrar el software propio (Sistema de Información Misional SIM Busquemos y Gestionemos), protege los derechos de autor sobre los mismos, evitando que terceros puedan usar o explotar el software sin autorización de la Unidad; asimismo, el registro ante la DNDA sirve como soporte y otorga el reconocimiento oficial de la autoría de los sistemas informáticos propios, lo que en caso de litigios futuros servirá para asegurar los derechos de propiedad de la Unidad.
- Resulta importante establecer el nivel de usabilidad real en el uso del software y/o del licenciamiento adquirido por la Unidad, donde, la inversión de recursos debe verse reflejada en el apoyo tecnológico efectivo y puesto a disposición en las labores de Servidores y Contratistas, por lo tanto, es vital que se coordine con las cabezas o líderes de las dependencias, la vigilancia al uso efectivo de los recursos de la Unidad, asimismo, al observarse que no se da uso, estos bienes deben disponerse para el servicio o de alguna futura necesidad, lo anterior, serviría como un importante insumo, al momento de identificar las necesidades tecnológicas de la Unidad.
- No es conveniente esperar a que, la Oficina de Control Interno OCI desarrolle sus procedimientos anuales de Auditoría Interna y/o de Seguimiento; es importante recordar que el Sistema de Control Interno es responsabilidad de todos y, es ahí donde cobra especial importancia el análisis e implementación de actividades de autocontrol de la primera línea de defensa al interior de la OTIC, así como de las demás dependencias.

## 8. RECOMENDACIONES

### 8.1.Registro ante la DNDA del “Sistema de Información Misional SIM Busquemos” y “Gestionemos”

- La OCI reitera y exhorta a la OTIC a avanzar de forma **efectiva** con la pronta radicación de la documentación y/o soportes ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA, lo anterior, teniendo en cuenta que, los sistemas informáticos “Sistema de Información Misional SIM Busquemos” y “Gestionemos”, fueron entregados y puestos en producción en agosto y noviembre de 2023 respectivamente.

Finalmente, se recuerda que, “...la finalidad del registro es la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a

*los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran...”<sup>2</sup>*

## 8.2. Actividades Adelantadas en el Marco de Anteriores Recomendaciones OCI

- Prestar mayor atención a la calidad de las respuestas dadas a la OCI, en cuanto a Integridad y Pertinencia; la respuesta dada en el presente contexto no fue integra, tal como fue solicitado por la OCI el 01 de febrero de 2023, debido a que, la OTIC no presentó la relación de actividades desarrolladas para el periodo de abril a diciembre de 2023, así como tampoco, justificación de la ausencia de las mismas.

Si bien las recomendaciones de la OCI no son de obligatoria aplicación, si deben ser tenidas en cuenta, debido a que, están basadas en debilidades observadas que podrían tener el potencial de convertirse en un incumplimiento o en la materialización de un riesgo y, que al ser consideradas, pueden a través de las acciones de mejora fortalecer la gestión por procesos y la gestión del riesgo institucional.

## 8.3. Versión y Estado de Actualización del Office

- Analizar y aplicar medidas de autocontrol que, garanticen la calidad en el registro de software y hardware y, que este registro corresponda con la realidad, para que así mismo, los Estados Financieros muestren fielmente, la realidad de las operaciones de la Unidad, en particular para el caso que nos ocupa, la realidad de la cuenta contable de inventarios.

Lo anterior en concordancia con los numerales 5º. y 6º. Del Artículo 7º. Del Decreto No. 1393 de 2018, Funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que establece: Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica de la UBPD y, Liderar el desarrollo, mantenimiento y uso de los sistemas de información y los servicios digitales de la Unidad, respectivamente. **Software Instalado**

- Realizar los respectivos ejercicios de identificación y análisis de las reales causas del posible uso de los softwares: “PDF24 Creator”, “Adobe Acrobat Reader” e “I.R.I.S. OCR”, que no son suplidas por el software oficial PDF Element adquirido por la Unidad, lo que conllevaría, justo en este momento, a revisar e identificar las verdaderas necesidades en materia de software, de cara a la estructuración del presupuesto 2025..

---

<sup>2</sup> <http://derechodeautor.gov.co:8080/software>



- Verificar el estado de uso legal del software “I.R.I.S OCR”, lo anterior, teniendo en cuenta que en la página Web del proveedor, no se observó licenciamiento gratuito: <https://www.irislink.com/ES-CO/c2404/caterory-software.aspx>

Para los casos enunciados, y, si el uso específico no se encuentra justificado y cubierto por el actual licenciamiento oficial, se recomienda desinstalarlos; En caso que sea justificado, incluirlos en los registros de software de la OTIC y realizar los respectivos y obligatorios análisis de seguridad de la información digital, con el fin de mitigar riesgos tecnológicos y de la información de la Unidad. Finalmente, reforzar ejercicios de uso y apropiación del software “PDF Element”, de ser el caso.

- Realizar la identificación y análisis de las razones del uso del software “GenoPro”, lo que conllevaría a identificar posibles ajustes y/o mejoras en el módulo de Genogramas del SIM Busquemos; en el caso que, el uso específico no se encuentre justificado y cubierto por el actual módulo del SIM Busquemos, se recomienda desinstalarlos; en el caso que sea debidamente justificado, incluirlo en los registros de software de la OTIC y, previamente, realizar los respectivos y obligatorios análisis de seguridad de la información digital, con el fin de mitigar riesgos tecnológicos y de seguridad de la información de la Unidad.
- Realizar la identificación y análisis de las razones del uso del software “7-Zip”, y no, del software oficial (WinRAR), lo que conllevaría a futuro a realizar la identificación de necesidades reales de uso; en el caso que, el uso específico no se encuentre justificado y cubierto por el actual licenciamiento oficial, se recomienda desinstalarlo; en el caso que el uso sea justificado, incluirlo en los registros manuales de software de la OTIC, realizar los respectivos y obligatorios análisis de seguridad de la información digital, con el fin de mitigar riesgos tecnológicos y de la información de la Unidad; y, finalmente, reforzar el uso y apropiación del software “WinRAR”.
- Es importante aclarar que la OCI no confirma que, las 3 licencias de “Postman” instaladas en equipos de la Unidad, corresponden a una violación de las normas de Derechos de Autor y al Uso de Software Legal, sin embargo, resulta muy importante que, la OTIC a través de su componente de Seguridad Digital, realice una verificación al estado de seguridad informática, del licenciamiento del software, del uso y de la autorización dada para tal instalación; asimismo, se sugiere desde Seguridad de la Información, se analice el caso, lo anterior con el fin de que se revisen los antecedentes, los controles y las medidas de autocontrol al respecto (si aplica).
- Realizar las respectivas verificaciones del origen de las instalaciones de los software o componente Web “eLogic Monitor” y “ePass2003” y, establecer el nivel del uso Legal; en el caso que aplique, incluirlo en los registros manuales de software de la OTIC.

[www.ubpbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpbusquedadesaparecidos.co)

[servicioalciudadano@ubpbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpbusquedadesaparecidos.co) / [notificacionesjudiciales@ubpbusquedadesaparecidos.co](mailto:notificacionesjudiciales@ubpbusquedadesaparecidos.co)

- En el caso que la OTIC este usando una versión “Trial” del software “Vmware Remote Console”, se debe tener precaución y estar atento al término del periodo de prueba, lo anterior, con el fin de respetar los términos de uso del mismo, mitigando así, el riesgo de violación a los derechos de autor; en el caso que no sea una versión “Trial” la instalada, la OTIC debe realizar las respectivas verificaciones del origen de la instalación y del estado de uso legal; una vez realizados los análisis, en el caso que aplique, actualizar los registros de software instalado en los equipos de cómputo de la Unidad.
- Para los demás aspectos observados, es muy importante que la OTIC, analice cada uno de los casos; los registros manuales de control del software deben dar cuenta de la realidad y ser consistentes con la cuenta contable de inventarios. Los registros deben dar cuenta de todos los casos autorizados de instalación de software, sin importar el tipo de licenciamiento (adquirido por la Unidad o Software libre), que realiza la mesa de ayuda y que es administrado por la OTIC. Adicionalmente, en lo que respecta a la instalación de software de licencia gratuita, realizar los análisis de rigor de seguridad de la información, antes de proceder con la instalación y puesta en operación, lo anterior, con el fin de mitigar riesgos de seguridad, más aún cuando se debe cumplir con la normatividad de Derechos de Autor y Uso de Software Legal, así como del mandato de la Unidad, en cuanto a la protección de la información misional principalmente y catalogada como confidencial. Finalmente, recomendamos realizar actividades de Autocontrol que permitan verificar aleatoriamente el software y/o licencias instaladas en los equipos de cómputo de la Unidad, en ejercicio del control que corresponde a la primera línea de defensa.

#### 8.4. Articulación entre OTIC y SAF

- Realizar las respectivas verificaciones y ajustes que sean a lugar, entre los registros contables de la SAF y los registros técnicos de la OTIC del software y del licenciamiento, con el fin de establecer el nivel de precisión y consistencia entre los mismos.
- Sin importar que dependencia haya realizado solicitado la adquisición de licenciamiento y/o de software, la OTIC debe ser quien coordine y lidere con estas dependencias el proceso de adquisición, con el fin de mantener el control de los recursos tecnológicos de la Unidad, determinar su usabilidad y posterior baja; para tal fin, se debe actualizar el registro de distribución de software y/o licenciamiento especializado e instalado, asimismo, tener una completa visión estratégica de la administración y mantenimiento de la plataforma tecnológica que soporta las operaciones de la Unidad.

- Revisar y asegurar, el registro claro y concreto de los nombres y cantidades del software y de las licencias, lo anterior con el fin de que, exista unicidad en sus descripciones, facilidad en el control y registro, garantizando la calidad de la información, para que ésta refleje de manera fiel y exacta los activos y valores que alimentan la información contable.

### 8.5. Directorio Activo

- Se reitera a la OTIC, la necesidad de realizar verificaciones periódicas del estado de Completitud, Integralidad y Oportunidad del Directorio Activo; asimismo, revisar la eficiencia de los protocolos de comunicación entre la SGH, la SG y la OTIC, en lo que respecta a la oportunidad entre el reporte de retiros de Servidores y/o de finalización de Contratos y la gestión oportuna de inactivación de usuarios.

Es importante precisar que, el propósito de los seguimientos y evaluaciones que realiza la OCI, es agregar valor a los procesos de la Entidad, de manera que, si considera pertinente, el líder del(los) proceso(s) podrá(n) formular conjuntamente un Plan de Mejoramiento o adoptar las acciones correctivas que, a su criterio, permitan superar las situaciones detectadas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS**

Jefe Oficina de Control Interno

<b>Elaborado por:</b>	Carlos Andrés Rico Reina	<b>Experto Técnico</b>	FIRMA:
<b>Aprobado por:</b>	Diana María Caldas Gualteros Oficina de Control Interno	<b>Jefe Oficina de Control Interno</b>	FIRMA: